

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución número 2017 de 5 de junio de 2024

Por la cual se actualiza la Política de Comunicación Interna y Externa para el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

LA DIRECTORA GENERAL (E),

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere los numerales 7.14 y 7.19 del artículo séptimo del Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021 y el Decreto 142 del 7 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1º del Decreto 1292 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS", se indica como objeto de la Entidad *"la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada en la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte."*

Que, los numerales 7.14 y 7.19 del artículo 7º del Decreto 1292 de 2021, han establecido como función del Director General del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS *"Dirigir, trazar la política, orientar y coordinar las actividades relacionadas con las comunicaciones internas y externas y el manejo de los medios de comunicación"* y *"Emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que, mediante Resolución No. 1168 del 20 de mayo de 2020, se actualizó la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).

Que, en el artículo 8 del Decreto No. 1292 de 2021, se establecen las funciones de la Subdirección General, entre las que se encuentra la de *"Desarrollar la política de las comunicaciones externas e internas de acuerdo con las directrices del director general y la coordinación respectiva con cada una de las dependencias en esta materia"*.

Que, mediante Resolución No. 3497 del 10 de noviembre de 2021, el director general del INVÍAS, en ejercicio de sus facultades, conformó los grupos internos de trabajo en cada una de las dependencias.

Que, la Subdirección General a través del Grupo Interno de Trabajo Gerencia de Comunicaciones, debe velar por el buen uso de los canales de comunicación internos y externos disponibles en la Entidad.

Que, el INVÍAS está comprometido con el fortalecimiento de la comunicación institucional, complementando sus acciones de transparencia a través del ofrecimiento de información oportuna, veraz y actualizada de la gestión institucional a las partes interesadas, a través de los canales internos y externos disponibles en la entidad.

Que, mediante la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" se regula los principios, procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que, mediante Directiva Presidencial No. 03 de mayo 29 de 2023 se establecieron los lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y se señaló que las entidades deben desarrollar su estrategia de comunicaciones bajo la coordinación de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa.

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS

Que, mediante la Ley 2345 de 2023, "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", se establecen medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la imagen institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 2345 de 2023, las Entidades públicas deben adoptar el Manual de Identidad Visual, que debe contener como mínimo la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario actualizar las políticas de comunicación para el INVÍAS, conforme a la estructura actual establecida mediante el Decreto 1292 de 2021 y con la finalidad de determinar de acuerdo con el nivel de competencia y responsabilidad de los directivos de la entidad, la designación de voceros para atender o responder las solicitudes de los medios de comunicación

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Actualizar la *Política de Comunicación Interna y Externa para el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS* con el fin de administrar y desarrollar la información institucional a través de la coordinación, diseño y ejecución de las estrategias de comunicación interna y externa del Instituto

PARAGRAFO 1. La implementación de la *Política de Comunicación Interna y Externa para el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS* será liderada por la Subdirección General y el Grupo de Gerencia de Comunicaciones, acogiendo los lineamientos y políticas establecidas por el Gobierno Nacional, especialmente las relacionadas con la austeridad del gasto, equidad de género y promoviendo desde las comunicaciones internas y externas la divulgación de la información de la Entidad.

PARAGRAFO 2. La Comunicación del INVÍAS con sus grupos de Interés internos y externos, se realizará de acuerdo con los parámetros que establezca el Plan de Comunicaciones, el cual establecerá la estrategia para fortalecer la imagen y dar a conocer la gestión de la entidad en su público de interés mediante los diferentes canales de comunicación, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte y el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2.º: Canales de Comunicación. Para todos los efectos, los canales de comunicación del Invías son:

Externos:

- Portal o página web: mediante esta red externa de comunicaciones se da a conocer la información institucional, noticias, boletines, comunicados, imágenes e hipervínculos del Instituto a los usuarios. Incluyendo:
 - Subportal Niños:** por este medio educativo, el público infantil conoce sobre las actividades del Invías.
 - Micrositios:** Secciones del portal web de la entidad para la divulgación de los programas del Instituto. En concordancia con Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de estos micrositios la entidad ofrecerá información específica referente a los proyectos, programas y actividades que desarrolle.
 - Streaming:** transmisiones en vivo por los canales digitales oficiales de la entidad, con el fin de establecer un puente de comunicación con la ciudadanía para dar conocer la gestión de la entidad y sus programas.



Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS

- Encuestas:** A través de las cuales se mide la percepción del público sobre un hecho o proyecto específico de interés, a través de la página de internet del Instituto.
- Comunicados:** Difundiendo la postura oficial, información de interés o noticias de actualidad del Invías.
- Boletines:** divulgan la información sobre los programas, proyectos, planes, licitaciones y acciones, entre otros que adelanta el Invías.
- Vallas:** exhiben obras y proyectos a cargo del Instituto. La revisión y aprobación de su diseño debe observar los lineamientos fijados mediante resolución vigente emitida por el Ministerio de Transporte y el instructivo del Grupo Interno Gerencia de Comunicaciones.
- Post:** presentan información sucinta y precisa sobre un tema destacable.
- Videos:** dan a conocer obras en marcha, avances y temas de importancia para la comunidad.
- Redes Sociales:** permiten ofrecer información sobre el desarrollo de los proyectos, avance de obras y en general de las actividades que desarrolla el Invías. (Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, LinkedIn, Snapchat y las que se creen en el futuro)
- Podcast:** pueden ser usados para, a través de audio o video, divulgar una amplia variedad de temas de la entidad (noticias, entretenimiento, educación y sensibilización).
- Charla TED:** una charla TED (Tecnología, Entretenimiento, Diseño) facilita en formatos cortos la experiencia de que expertos compartan ideas innovadoras, inspiradoras o educativas sobre la misionalidad del Invías.
- Grupos de Divulgación:** los grupos de divulgación como WhatsApp, Telegram y otros disponibles podrán ser utilizados por el Grupo Gerencia de Comunicaciones para comunicar de una forma rápida y expedita sus programas, planes y proyectos, acciones o actividades a los periodistas de los diferentes medios de comunicación.

Internos:

- **Intranet:** por esta red interna se enlazan los recursos informativos para comunicar mensajes a funcionarios y contratistas.
- **Correos Masivos:** a través de e-flyers se dan a conocer noticias de interés general del Invías.
- **Protectores de Pantalla:** en ellos se socializan los proyectos que el Invías desarrolla.
- **Pantallas Informativas:** proyectan videos y animaciones relacionadas con la gestión y obras y dan a conocer mensajes de interés para el Instituto, sus visitantes y usuarios.
- **Videos:** son notas que pueden contener mensajes de la dirección general y de las diferentes dependencias del Invías, relacionados con temas institucionales y con las acciones de la entidad.
- **WhatsApp, Telegram y Otros** grupos de comunicación disponibles podrán ser utilizados por la entidad y sus diferentes dependencias para comunicar sus programas, planes y proyectos, pero no constituirán canal oficial de comunicaciones relacionados con su misionalidad.

ARTÍCULO 3.º: Imagen Institucional. El Grupo Gerencia de Comunicaciones será el encargado de recomendar, definir y establecer los lineamientos y políticas en materia de imagen institucional, de acuerdo con el Manual de Identidad Visual que para el efecto adopte la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023.

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS.

Para mantener la unidad de imagen e identidad visual institucional se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes directrices:

1. El contenido e imagen de toda pieza de comunicación elaborada por las dependencias a través de proveedores externos deberá contar con aprobación previa del Grupo Gerencia de Comunicaciones del Invias.
2. Toda comunicación masiva, interna o externa, deberá ser enviada solo desde la cuenta de correo electrónico asignada para tal fin al Grupo Gerencia de Comunicaciones de la entidad, previa aprobación del titular de la dependencia funcionalmente responsable del insumo de la información.
3. Todo requerimiento de los medios de comunicación deberá ser canalizado a través del Grupo Gerencia de Comunicaciones del Instituto, quien consolidará la información requerida por los periodistas.
4. Toda pieza de socialización y comunicación de proyectos producida por los contratistas deberá ser previamente autorizada por el titular de la dependencia funcionalmente responsable del proyecto y aprobada por el Grupo Gerencia de Comunicaciones del Invias. En todo caso se deberá dar cumplimiento estricto al Manual de Identidad visual y lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023
5. El Grupo Gerencia de Comunicaciones del Invias orientará las campañas y piezas de comunicaciones que se deban producir.
6. Cualquier pieza de comunicación, manejo de medios e información que requieran las direcciones territoriales deberá contar con aprobación de manera previa, del Grupo Gerencia de Comunicaciones del Invias.

ARTÍCULO 4.º: Vocería Ante Medios de Comunicación. El vocero oficial de la entidad ante los medios de comunicación será el Director(a) General.

PARÁGRAFO 1. El subdirector general, el director técnico y de Estructuración, el director de ejecución y operación, el director Jurídico, el secretario general y los subdirectores del Invias, excepcionalmente, podrán ejercer esta vocería, siempre y cuando, en cada caso, hayan sido autorizados, previamente, por la Dirección General.

PARÁGRAFO 2. Los directores territoriales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, podrán informar a los medios de comunicación sobre temas específicos de su competencia, siempre y cuando, en cada caso, hayan sido autorizados, previamente, por el Director General y/o el Gerente de Comunicaciones, y no se comprometan con temas diferentes a su competencia ni se alejen de los lineamientos proferidos por la Dirección General.

En los eventos en los que se solicite información o se deba reportar información a los medios de comunicación que, por cualquier razón, involucre la jurisdicción de más de un director territorial, tenga carácter regional o nacional; será el Director General el que suministrará el informe o reporte solicitado.

PARÁGRAFO 3. Los interventores o personal perteneciente a las firmas contratistas del Invias no podrán entregar información de los proyectos o información oficial de la entidad a los medios de comunicación en nombre del Invias.

ARTÍCULO 5.º: Página Web. Mediante este canal de comunicación externa se permite a la ciudadanía en general consultar contenidos institucionales, noticias, boletines, comunicados y material audiovisual del Instituto.

En concordancia con las políticas y estrategias de Gobierno en Línea y la normativa vigente, este canal podrá ser consultado por medio de los buscadores o navegadores digitando el vínculo <https://www.invias.gov.co>.



Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS

El Grupo Gerencia de Comunicaciones será el encargado de dar visibilidad a la información de las unidades ejecutoras y direcciones territoriales, incluida las actividades, proyectos, la oferta de trámites y servicios, para garantizar la actualización y la mejora continua de la presentación de los contenidos en la página web.

PARÁGRAFO 1. El Grupo Gerencia de Comunicaciones tiene como responsabilidad la administración funcional de la página Web y la publicación de todos los contenidos en ella disponibles. El desarrollo de las aplicaciones y en general la administración tecnológica estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC.

ARTÍCULO 6.º: Intranet. Este es el principal medio de comunicación interna para divulgar y socializar información institucional oportuna de interés para los colaboradores, generada por las distintas dependencias del nivel central y las direcciones territoriales a través de sus respectivos sistemas de información.

Los contenidos de la Intranet y su actualización serán responsabilidad directa del Grupo Gerencia de Comunicaciones como administrador.

ARTÍCULO 7.º: Correo Electrónico. Las comunicaciones masivas de interés general externo se divulgarán únicamente a través del correo electrónico oficial comunicaciones@invias.gov.co. Las comunicaciones masivas de interés general interno se divulgarán únicamente a través del correo institucional comunicacionesinternas@invias.gov.co. El Grupo Gerencia de Comunicaciones elaborará el diseño y el contenido de las piezas, gráficos, infografías y material informativo que sea requerido, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual.

PARÁGRAFO 1. Para los fines anteriores, todas las dependencias deberán remitir al Grupo Gerencia de Comunicaciones, de manera oportuna, la información de interés general que consideren debe ser divulgada por correo electrónico.

ARTÍCULO 8.º: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente resolución: el Protocolo de Comunicaciones, el Manual de Identidad Visual y la Política Editorial Web e Intranet.

ARTÍCULO 9.º: Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga expresamente la Resolución N.º 1168 del 20 de mayo de 2020 y todos aquellos actos administrativos que le sean contrarios.

Dada en Bogotá, D. C., a los 5 días del mes de junio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CONSTANZA GARCÍA AICASTRO
Directora General

Proyectó:	Sandra Jeannette Cortés Mora. Profesional Especializado-Grupo Gerencia Comunicaciones <i>JP</i>
Revisó	Paola Duarte Ojeda. Abogada Contratista Dirección General <i>PD</i> Laura Vanessa Leal. Abogada Contratista- Dirección Jurídica <i>LV</i>
Aprobó:	Bernardo Eugenio Londoño Urrego -Jefe de Oficina de Tecnología de la Información Comunicación. <i>BLU</i> Ruby Malaver Montaña. Asesora 1020 grado 15. Dirección General <i>RM</i> Luis Segundo Gámez Daza -Coordinador Grupo Gerencia de Comunicaciones <i>LSGD</i> Patricia Daza Marrugo- Directora Jurídica <i>PD</i> Juan Carlos Montenegro Arjona- Subdirector General <i>JCM</i>

